

**INF.FIS.UTF. N° 043/2023**



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE**  
**FISCALIZACIÓN**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
GESTIÓN 2021 DE LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA MUNICIPAL  
“RENOVACIÓN INTEGRAL O´CONNOR  
SOMOS” TARIJA  
(RIOS)**

La Paz, 22 de febrero de 2023



## ÍNDICE

N°	Detalle	N° Pág.
<b>I.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
	Del Informe Preliminar.....	1
	De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al informe preliminar.....	2
<b>II.</b>	<b>DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
	De la falta de presentación de documentación descargos.....	2
<b>III.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>3</b>
3.1	FALTA DE PRESENTACIÓN DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO.....	3
3.2	FALTA DE ACREDITACIÓN ACTUALIZADA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO.....	3
3.3	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS	5
A.	PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO.....	5
B.	CAJA	7
<b>IV.</b>	<b>INFORME LEGAL.....</b>	<b>8</b>
<b>V.</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>9</b>

---





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**INF.FIS.UTF. N° 043/2023**

**I N F O R M E**

**Para :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**Presidente**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**Vía :** Lic. Francisco Vargas Camacho  
**Vocal**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**De :** Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez  
**Jefe**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores  
**Auditor Fiscalizador**  
**Unidad Técnica de Fiscalización**  
**Tribunal Supremo Electoral**

**Ref. :** **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2021 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “RENOVACIÓN INTEGRAL O’CONNOR SOMOS” (RIOS) TARIJA**

**Fecha :** La Paz, 22 de febrero de 2023

---

**I. ANTECEDENTES**

**Del Informe Preliminar**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización Gestión 2022 y a la asignación efectuada por la jefatura, se ha realizado la fiscalización de los estados financieros correspondiente a la Gestión 2021, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’connor Somos” (RIOS) Tarija, cuyos resultados preliminares se expusieron en el





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 277/2022 de 18 de noviembre de 2022.

### **De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al informe preliminar**

De conformidad con el artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; la Jefatura de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, el 7 de diciembre de 2022 notificó mediante formulario de Citaciones y Notificaciones TSE-UTF N° 169/2022 a Teodoro Suruguay, Presidente de la agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’connor Somos” (RIOS) Tarija, con Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 277/2022 de 18 de noviembre de 2022, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación a cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo de presentación de descargos feneció el 04 de enero de 2023.

## **II. DESCARGOS PRESENTADOS**

### **De la falta de presentación de documentación de descargo**

A la fecha de la emisión del presente informe, la agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’connor Somos” (RIOS) Tarija, no ha presentado descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 277/2022 de 18 de noviembre de 2022.

Por consiguiente, se procede a la emisión del Informe Final en aplicación al párrafo tercero del artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que señala: *“...Si en el plazo establecido (inicial o ampliado) no se presentan los descargos consistentes en argumentos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe final correspondiente...”*.

### III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’connor Somos” (RIOS) Tarija, se han establecido las siguientes observaciones:

#### 3.1 FALTA DE PRESENTACIÓN DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

A la fecha de la fiscalización hemos verificado que la organización política no remitió su clasificador presupuestario propio, además que en las notas a los estados financieros presentados por la agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’connor Somos” (RIOS) Tarija, no señala sobre que clasificador presupuestario se realizó la contabilidad, asimismo, no señalan si se utilizó el clasificador adjunto al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

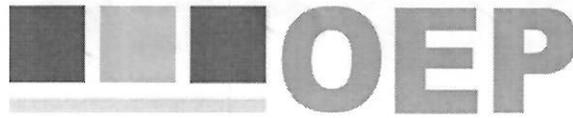
Al respecto, dicho reglamento establece en su artículo 33° (Clasificador presupuestario) que: *“...Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben remitir el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política, adjuntando la Resolución correspondiente, al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, para su consideración a efectos de la fiscalización posterior...”*.

Lo comentado ocasionó que no se esté dando estricto cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a efectos de la fiscalización a ejecutarse.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’connor Somos” (RIOS) Tarija, instruir al Responsable económico y Contador remitir el clasificador presupuestario con la correspondiente Resolución de aprobación a ser utilizado en el registro de las transacciones juntamente los Estados Financieros de la gestión.

#### 3.2 FALTA DE ACREDITACIÓN ACTUALIZADA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO

La agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’connor Somos” (RIOS) Tarija, no presentó la “Acreditación Actualizada de la o el



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

responsable económico que firman los estados financieros correspondientes a la Gestión 2021.

La ausencia de dicho documento, contraviene los siguientes artículos del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que establece:

Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador)

*“...Todas y todos los miembros responsables de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político – programáticos, de campaña y propaganda electoral, deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, mediante nota suscrita por la máxima autoridad de la organización política que representa...”.*

Artículo 29° (Registro de la acreditación y actualización de la acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador)

- I. *La o el Responsable económico y/o Contador se constituye(n) en responsables(s) de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente Reglamento.*
- II. *La o el Contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental, que corresponda.*
- III. *Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:*
  - a) *En forma anual al inicio de gestión.*
  - b) *En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador...”.*

La deficiencia establecida, restringió la comunicación con los responsables de la administración financiera de la Organización Política

que coadyuven a aclarar dudas respecto a las actividades ordinarias de la agrupación.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’connor Somos” (RIOS) Tarija, considere realizar la actualización de la acreditación del Responsable Económico ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental de Tarija, que deberá ser puesto también a conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización, en cumplimiento a lo establecido en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### 3.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

#### A. PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL Y PRESUPUESTO

De la lectura al contenido de la nota CITE: R.I.O.S. N° 001/2021 de 29 de enero de 2021 presentada por la agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’connor Somos” (RIOS) Tarija, se estableció que la organización política elaboró el Programa Operativo Anual donde se menciona la realización de:

- Tener una estructura de la agrupación ciudadana.
- Consolidar espacios de esparcimiento para la población de Entre Ríos y la provincia O’connor.
- Ser protagonista del cuidado del agua y medio ambiente.
- Hacer conocer y socializar el Plan de la agrupación ciudadana RIOS.
- Taller de socialización de modificación a la Ley de Hidrocarburos
- Trabajo de limpieza en capital de provincia y comunidades mas pobladas.
- Fortalecer las actividades religiosas, tradicionales y culturales.
- Fomentar las diferentes disciplinas deportivas desde niños a mayores.
- Realizar actividades con personas de la tercera edad.

Asimismo, se estableció en el Presupuesto los siguientes gastos a ejecutarse:



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

Descripción	Recursos	Gastos
Contribuciones y Aportaciones en Efectivo o Especie de Candidatos	105.000,00	
Contribuciones y Aportaciones en Efectivo o Especie de Militantes Afiliados	50.900,00	
Servicios Básicos		3.000,00
Servicios de Transporte y Seguros		12.000,00
Alquileres		8.000,00
Servicios Profesionales y Comerciales		39.000,00
Alimentos y Productos Agroforestales		12.000,00
Productos de Papel, Cartón e Impresos		20.000,00
Textiles Vestuarios		16.000,00
Combustibles, Productos Químicos, Farmacéuticos y Productos Varios		37.900,00
		8.000,00
<b>TOTAL</b>	155.900,00	155.900,00

**Fuente:** Presupuesto presentado por la organización política.

Al respecto, de la revisión al contenido del POA se estableció que no se incluyeron las actividades a desarrollarse en la campaña electoral del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 o una mención sobre su realización; asimismo, no hay certeza de la realización de los eventos citados cuya ejecución debió verse reflejada en los registros contables, por lo que no existe evidencia de que se hayan cumplido las actividades planificadas.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece lo siguiente:

#### Artículo 64° (Programa Operativo Anual)

- I. *Las agrupaciones ciudadanas municipales deben elaborar de manera anual, un detalle de actividades a ser ejecutadas por la organización política en la gestión; en caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral.*
- II. *A efectos de la fiscalización el “detalle de actividades” elaborado por las agrupaciones ciudadanas municipales se denominará Programa Operativo Anual (POA).*

#### Artículo 66° (Presupuesto Anual)

- I. *El Presupuesto Anual, se constituye en la expresión monetaria del POA (Detalle de Actividades), traduce en términos monetarios las*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

*actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales su vigencia es de un (1) año.*

- II. *El presupuesto de las agrupaciones ciudadanas municipales deberá incluir los Ingresos obtenidos de los militantes, miembros y/o simpatizantes a favor de la organización política, asimismo deberá establecerse los gastos a ejecutarse en las actividades descritas en el POA (Detalle de Actividades).*
- III. *Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por las agrupaciones ciudadanas municipales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género.*

La deficiencia comentada, ocasionó que las actividades descritas en el POA de la Gestión 2021, no puedan ser verificadas en su cumplimiento.

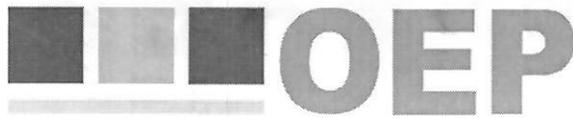
- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’connor Somos” (RIOS) Tarija, que en las siguientes gestiones la Planificación de Operaciones Anual se realice de forma adecuada considerando todos los aspectos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la organización política.

## **B. CAJA**

La cuenta “Caja” expone un saldo de **Bs60,21**; misma que no se encuentra respaldado por un arqueo practicado al 31 de diciembre de 2021 que permita validar el importe expuesto en el Balance General y conocer al responsable de su custodia.

Al respecto, el artículo 77° (Manejo de Caja) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; señala que: *“...De no contar la agrupación ciudadana municipal con cuenta bancaria deberá establecer a la o el Responsable del manejo de la caja, debiendo incorporar controles que garanticen el adecuado resguardo de los fondos de la organización política, como ser el **arqueo** de fondos y otros definidos de acuerdo con su naturaleza, los que deberán ejecutarse de forma periódica y al 31 de diciembre de cada gestión. ...”*





ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

La situación descrita se debe a que el Contador de la agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’connor Somos” (RIOS) Tarija, no ha respaldado el Balance General con la documentación de la cuenta “Caja” ocasionando incertidumbre al respecto.

- Se recomendó a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’connor Somos” (RIOS) Tarija, presentar el arqueo a la fecha de conocimiento del informe o posterior registrando el efectivo recontado, el nombre y apellidos del responsable de su resguardo (custodio) así como el nombre y apellido del responsable de efectuar el recuento, documentación que deberá ser remitida para su evaluación

#### IV INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe TSE – DNJ N° 040/2023 de 09 de febrero de 2023, sobre el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 277/2022 de Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2021 de la Agrupación Ciudadana Municipal “Renovación Integral O’connor Somos” (RIOS) Tarija, sin presentación de descargos, que en los acápites 4 y 5 señalan de manera textual:

**“...4.- Conclusiones:** *Conforme al análisis efectuado se concluye:*

- *En el marco de las competencias y atribuciones que la LOEP y el RFOP otorgan a la UTF, esa unidad procedió a la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2021 de la Agrupación Ciudadana Municipal “Renovación Integral O’connor Somos” (RIOS) Tarija.*
- *En cumplimiento del artículo 113 del RFOP, la UTF emitió el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 277/2022 de 18 de noviembre de 2022, estableciendo observaciones a los Estados Financieros Gestión 2021 de la Agrupación Ciudadana Municipal “Renovación Integral O’connor Somos” (RIOS) Tarija, y un plazo de veinte (20) días hábiles para que sean por una parte debidamente subsanadas a través de la presentación de descargos por otra, aceptadas.*
- *Mediante nota TSE-UTF N° 035/2023 de 31 de enero de 2023 la UTF estableció que la Agrupación Ciudadana Municipal*

*“Renovación Integral O’connor Somos” (RIOS) Tarija no presento descargos en el plazo otorgado para tal fin.*

- *En cumplimiento del artículo 116 del RFOP, se emite el presente informe legal en el que se ha realizado el análisis de forma de la documentación remitida por la UTF y verificado el cumplimiento del procedimiento previsto en el citado Reglamento.*
- *En cumplimiento del párrafo III del artículo 114 del RFOP ante la falta de presentación de descargos por parte de la organización política, se entiende por aceptadas las observaciones realizadas en el informe preliminar, correspondiendo que la UTF emita el Informe Final previsto en el artículo 117 del referido Reglamento.*

**5.- Recomendaciones:** *Se recomienda a su autoridad remitir el presente informe a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, conforme a las consideraciones señaladas en el presente informe, con el propósito de que emita el Informe Final respectivo...”.*

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente, expuesto habiendo fenecido el plazo de presentación de descargos por parte de la agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’connor Somos” (RIOS) Tarija, desde la notificación con el Informe Preliminar, hasta la fecha del presente informe, en aplicación del artículo 114° párrafo tercero del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” **se ratifican** las observaciones efectuadas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 277/2022 de 18 de noviembre de 2022, según se presenta:

- C1.** Falta de presentación del Clasificador presupuestario, según se describe en el numeral **3.1** del presente informe.
- C2.** Falta de acreditación actualizada de la designación de la o el responsable económico, descrita en el numeral **3.2** del presente informe.
- C3.** Otras observaciones identificadas referidas a “Caja” que tiene un saldo de Bs60.21, descrita en el numeral **3.3** punto **B** del presente informe.
- R1.** Se sugiere a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’connor Somos” (RIOS) Tarija, considere y aplique las recomendaciones emitidas en el Capítulo Resultados de la Fiscalización del presente informe, con la finalidad de que a futuro se



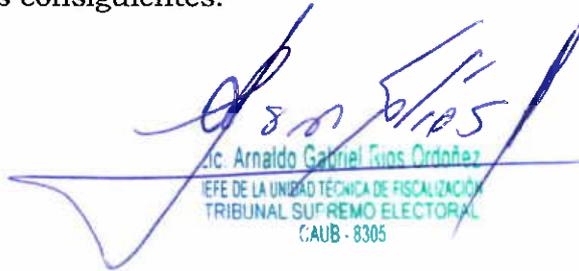
ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

implementen procedimientos de control efectivo que contribuyan al adecuado manejo de la agrupación ciudadana, a fin de evitar posibles sanciones por su incumplimiento y recurrencia.

Por lo tanto se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Renovación Integral O’connor Somos” (RIOS) Tarija, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 01 de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2021 que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
Julianna Flores  
AUTORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1885

  
c. Arnaldo Gabriel Tinas Ordoñez  
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 8305

AGRO/jmzf  
c.c. Arch.  
c.c. ACM RIOS TJA.